



LAGUNA BLANCA, 17 DIC. 2014

N° 665 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales con experiencia, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

La necesidad de contratar a un Profesional como Encargado del Área de Educación, Sostenedor de la Escuela "Diego Portales", como también para que cumpla funciones como Encargado del Sistema de Salud Municipal.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, en todas sus partes, suscrito con don **RAUL EDUARDO VIVAR VALIN**, ~~RUT 18.012.571-3~~, y don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, ~~RUT 18.012.571-3~~, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Trabajo a Plazo Fijo se inicia el **01 DE ENERO DE 2015** y regirá hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, ambas fechas inclusive.

3.- **PAGUESE** por este servicio una remuneración mensual imponible de **\$ 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos)**, pagadero mediante cheque nominativo el último día hábil del mes.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.21.03.004** "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Educación año 2015.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



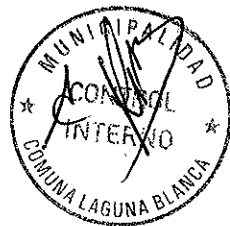
RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVE / ezc
DISTRIBUCION

- INTERESADO
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Villa Tehuelches, a 17 de Diciembre del año 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Corporación de Derecho Público, de Administración Autónoma, representada por su Alcalde don ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ, domiciliado en Villa Tehuelches, en adelante **"El Empleador"** y don Raúl Eduardo Vivar Valín, de nacionalidad chilena, casado, 5, domiciliado en Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, de profesión Profesor de Estado de Educación Física, en adelante **"El Trabajador"**, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: "El Trabajador" se compromete y obliga a cumplir las funciones de profesional **Encargado del Área de Educación, Sostenedor de la Escuela "Diego Portales"**.

Los servicios prestados por "El Trabajador", se basan fundamentalmente en labores de Administración, Coordinación y Control, de acuerdo a las normativas legales que rigen la Educación, de cada una de las actividades de la Escuela "Diego Portales". Dichos servicios incluyen las siguientes funciones:

1. Gestionar con MINEDUC instrumentos y medios de seguimiento de fondos ministeriales.
2. Velar por la correcta ejecución y rendición de los distintos proyectos y programas ejecutados con fondos externos.
3. Deberá preocuparse del Fondo de Mejoramiento a la Gestión Municipal en Educacional año 2015, dentro de las cuales, se encuentran iniciativas que faltan concretar, esto es, desde la licitación, adjudicación y ejecución.
4. Deberá preocuparse, junto con el Encargado de Finanzas, de la rendición oportuna del Fondo de Mejoramiento a la Gestión Municipal en Educación año 2015.
5. Coordinar con MINEDUC la implementación de un sistema de gestión asociado a la labor educativa municipal el cual se concrete a través de la elaboración del PADEM 2015.
6. Asesorar al Sr. Alcalde sobre la gestión municipal en educación.
7. Supervisar la elaboración y mantención de registros clasificados y toda la documentación interna de la Escuela "Diego Portales".
8. Coordinar con la unidad de Adquisiciones del Municipio, los requerimientos del establecimiento educacional.
9. Supervisar y Coordinar el cumplimiento de los Planes y Programas Educativos que emanen del MINEDUC, en coordinación con la Dirección del establecimiento educacional.
10. Coordinar el proceso de matrícula año 2015 con la Dirección del Establecimiento.
11. Realizar todas aquellas demás actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo, directa e indirectamente relacionado con lo que disponga la ley y el reglamento interno de la municipalidad, obligándose a cumplir sus disposiciones en todas sus partes, por lo que quedan comprometidas en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se asignen al trabajador. En particular el trabajador apoyará todo lo concerniente a la labor del departamento técnico pedagógico de la Escuela Diego Portales de Villa Tehuelches en la comuna de Laguna Blanca que emana de la Il. Municipalidad de Laguna Blanca

SEGUNDO: Se le asignará a **"El Trabajador"** como función adicional de **"Encargado del Sistema de Salud Municipal"**. Dicho servicio incluye las siguientes funciones:

1. Realizar labores de Administración, Coordinación y Control de cada una de las actividades de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches, de acuerdo a la normativa legal Ley 19.378 y modificaciones Ley 20.150 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
2. Gestionar con el Ministerio de Salud instrumentos y medios de seguimiento de fondos Ministeriales.
3. Velar por la correcta ejecución y rendición de los distintos proyectos y programas ejecutados con el Servicio de Salud de Magallanes.
4. Asesorar al Sr. Alcalde sobre la gestión en Salud.
5. Coordinar con la Unidad de Adquisiciones los requerimientos de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches.
6. Supervisar la elaboración y mantención de registros clasificados y toda la documentación interna de la Posta de Primeros Auxilios de Villa Tehuelches.
7. Cumplir las instrucciones que le sean impartidas por, el Sr. Alcalde de la comuna, o por quienes subroguen.-

TERCERO : **"El Trabajador"** desempeñará una jornada ordinaria de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes, obligándose a cumplirlas en su totalidad, para lo cual deberá desempeñar media jornada para las funciones del Área de Educación y la otra media jornada para cumplir las funciones del Área de Salud.

CUARTO : El trabajo se realizará en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, ubicada en Villa Tehuelches Plaza Eduardo Frei Montalba N°1, km. 100, de la ruta 9 norte.

QUINTO : **"El Trabajador"** ganará una remuneración mensual imponible de **\$1.800.000.-** (Un Millón ochocientos mil pesos), pagadero mediante cheque nominativo el último día hábil del mes.

De las remuneraciones devengadas, **"El Empleador"** deberá deducir los impuestos que los graven, las cotizaciones correspondientes a las cuotas de dividendos hipotecarios, si los hubiere, y las obligaciones con instituciones de Previsión o con Organismos Públicos.

Solo por acuerdo entre **"El Empleador"** y **"El Trabajador"**, el cual deberá constar por escrito, podrán deducirse de las remuneraciones sumas o porcentajes determinados destinados a efectuar pagos de cualquier naturaleza. Con todo, las deducciones a que se refiere este inciso no podrán exceder del 15% de la remuneración bruta del Trabajador.

"El Trabajador" acepta, desde luego, que **"El Empleador"** pueda descontarle el tiempo no trabajado, por permisos sin goce de remuneraciones, atrasos o inasistencias sin justificación.-

SEXTO: El pago de sus remuneraciones estará condicionado al informe mensual de actividades de ambas obligaciones como Sostenedor de Educación y Encargo de la Salud Municipal. Este informe deberá entregarse los días 25 de cada mes.

SÉPTIMO: **"El Empleador"** se compromete a otorgar o suministrar a **"El Trabajador"** los siguientes beneficios:

- a) Los mismos reajustes de remuneraciones, bonificaciones y aguinaldos cada vez que el gobierno de Chile lo disponga por la ley para los funcionarios del sector público, siempre que las facultades financieras lo permitan.

- b) Otorgar 6 (seis) días de Permiso con Goce de Remuneraciones durante el año calendario, en la forma que lo disponga el Reglamento Interno de la Municipalidad.
- c) Las horas extraordinarias trabajadas serán autorizadas por el señor Alcalde o por quien lo subroque, siendo estas compensadas en descanso o económicamente cuando ello amerite.
- d) El profesional tendrá derecho a percibir un viatico asimilado al de un profesional municipal, cuando el Alcalde o quien lo reemplace, le encomiende una comisión de servicio fuera de la comuna.

Cualquier otra prestación periódica que **"El Empleador"** conceda a **"El Trabajador"**, fuera de las que le correspondan de acuerdo con este contrato, se entenderá conferida a título de mera libertad que no dará derecho alguno al Trabajador pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su arbitrio.-

OCTAVO : El presente contrato se inicia con fecha 01 **de Enero de 2015** y regirá hasta el **31 de Diciembre de 2015** ambas fechas inclusive, salvo que ocurra una causal legal de terminación, o que dejen de requerirse los servicios que dieron origen en las cláusulas Primera y Segunda, u otras ponderadas por el Alcalde.

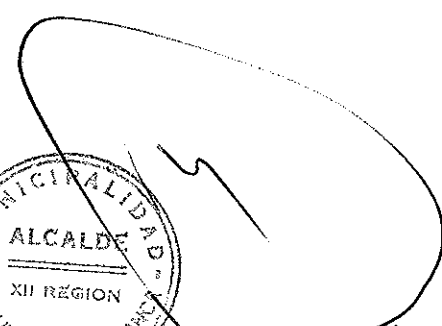
Las medidas disciplinarias que deban tomarse contra **"El Trabajador"** exigirán una investigación sumaria o sumario administrativo, aplicándose en este acto las normas o procedimientos del D.F.L N° 338 de 1960, en la medida y forma que sean compatibles o procedentes, sin perjuicio de lo que señale el Reglamento Interno al respecto.

"El Trabajador" avisará a **"El Empleador"** su voluntad de ponerle término al presente contrato con 30 (días) de anticipación a la fecha en que deba producir efecto.

NOVENO: Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de trabajo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a sus tribunales Ordinarios de justicia.

DÉCIMO: El presente Contrato de Trabajo se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor, de los cuales uno (1) declara recibir **"El Trabajador"** en este acto a su entera conformidad.-


RAÚL EDUARDO VIVAR VALÍN
PROFESIONAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRÍGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA